

E
C
U
A
D
O
R**OFICIO Nro. 0681-DNCP-2021****Sección:** Dirección Nacional de Contratación Pública**Asunto:** Informe de Pertinencia – Favorable

D.M. Quito, 09 de diciembre de 2021

Señor

ORBE TORRES FREDY JAVIER

JEFE DE CONTRATOS

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Teléfono: (02) 3942000

Quito-Pichincha

De mi consideración:

En atención a la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021”, ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo “CONTRATACIÓN PÚBLICA”, la Dirección Nacional de Contratación Pública avocó conocimiento el día 09 de diciembre de 2021, y manifiesta lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Nombre de la Entidad Contratante:	EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR
RUC:	1768153530001
Unidad Requirente:	JEFATURA CORPORATIVA DE LOGÍSTICA Y BODEGAS
Provincia:	SUCUMBÍOS
Ciudad:	NUEVA LOJA
Cantón:	LAGO AGRIO
Código del Proceso:	FI-EPP-20210461-2021
Objeto de contratación:	“SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR”

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 08 de diciembre de 2021, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, remitió a la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717”.
- 1.2. Con fecha 09 de diciembre de 2021, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento del presente informe, con base a su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Contraloría General del Estado.

- 1.3. Con fecha 24 de septiembre de 2021, mediante OFICIO Nro. 0268 -DNCP-2021, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, emitió Informe de Pertinencia Favorable, para la contratación del: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR", correspondiente al proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-2021046-21, en atención a la "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000207, de 15 de septiembre de 2021".
- 1.4. Mediante Resolución Nro. DD-FI-EPP-2021046-21, de 18 de noviembre de 2021, el Subgerente en su calidad de Ordenador de Gasto y delegado de la máxima autoridad, resolvió declarar desierto de manera total el procedimiento de Feria Inclusiva Nro. FI-EPP-2021046-21 para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR", por haber sido inhabilitadas todas las ofertas presentadas de conformidad con la ley, al tenor de lo previsto en el literal b) del artículo 33 de la LOSNCP.
- 1.5. La Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, no valora utilidad o conveniencia de realizar la contratación, análisis de precios, ni los aspectos de gestión de la entidad contratante, por ser de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27.4, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. De conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la Entidad Contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.
- 1.7. Recalcamos que la recurrencia en las contrataciones y vinculación, conforme lo determinan los numerales 9.3 y 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, serán supervisadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública conforme la normativa legal lo establece.
- 1.8. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispone el artículo 27.10, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este Informe de Pertinencia no limita las acciones de control posterior.
- 1.9. Por otra parte, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción en el artículo 294.1, establece una pena privativa de libertad de cinco a siete años, para aquellos servidores públicos, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que realicen arbitrariamente los procesos de contratación pública con evidente y comprobado sobreprecio al precio ordinario.

2. BASE LEGAL:

- 2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 2.2. La Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia Anticorrupción, de 17 de febrero de 2021, agregó el artículo 22.1 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, se incorporó el artículo 18.1 a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, facultando a este organismo la emisión de Informes de Pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.
- 2.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24 señala que las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; norma concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala, que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.
- 2.4. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 59.1, señala: *“La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”*
- 2.5. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el numeral 13 del artículo 6, establece: *“Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.”*
- 2.6. El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 67, determina: *“Ferias inclusivas. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios. (...)”*

2.7. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento, del Registro Oficial Nro. 516, de 16 de agosto del presente año, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, resolvió normar lo relacionado con el Informe de Pertinencia previo a los procesos de contratación pública en los artículos 27.1 al 27.12 y en la Disposición Transitoria Primera se estableció: *“La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. - Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0, 00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico”.*

3. ANÁLISIS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 27.4 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinará la pertinencia y favorabilidad de la solicitud, con relación a los requisitos establecidos en el artículo 27.2 de la norma ibidem, entregados por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, sobre el proceso signado con el código Nro. FI-EPP-20210461-2021:

Documento	Detalle	Consta	No Constata	Observaciones
Formulario de Solicitud de Informe de Pertinencia Artículo 27.2 del Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021	a. Objeto de la Contratación	X		
	b. Tipo de Contratación	X		Ferías Inclusivas
	c. Plazo de Contratación	X		730 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. La entidad contratante deberá observar lo establecido en el Art. 116 del RLOSNCP.
	d. Presupuesto referencial de la Contratación	X		El Presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021", suscrita por el delegado de la máxima autoridad; así como, en el documento de Presupuesto Referencial, de 14 de junio de 2021, pág. 4, autorizado y firmado por el Jefe Zonal Bodegas Oriente.
	e. Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Si efectuó la declaración en la "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021" y adjuntó certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 1370-CERT-PRES-EXP-2021, de 11 de junio de 2021.
	f. Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		En el Sistema Oficial de Contratación Pública, al Consultar el Plan Anual de Contratación, se visualiza el proceso de contratación en la línea Nro. 1034. Fecha revisión: 09 de diciembre de 2021.

Documento	Detalle	Consta	No Consta	Observaciones
Art. 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública Estudio de Mercado	1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas.	X		
	2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones.	X		La entidad contratante, adjunta capturas de pantalla de procesos adjudicados en los últimos 29 meses, señalando que no se encontró alguno similar adjudicado o igual al objeto de contratación, conforme se establece en el Estudio de Mercado, pág. 11, autorizado y suscrito por el Jefe Zonal Bodegas Oriente
	3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.	X		La entidad contratante, manifiesta que, al no contar con histórico de procesos iguales o similares al objeto de la contratación, se procede a cotizar en el mercado actual con empresas a fines del servicio, conforme se establece en el Estudio de Mercado, pág. 11, autorizado y suscrito por el Jefe Zonal Bodegas Oriente.
	4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.	X		La entidad contratante cuenta con tres proformas, de las cuales una se encuentra con firma manuscrita y dos proformas se encuentran suscritas con firma electrónica, las mismas que fueron debidamente constatadas a través del sistema "FirmaEC".

- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, ha detallado en el referido formulario la siguiente información adicional, sobre el proceso de contratación en mención:

Detalle De Información	Consta	No Consta	Observaciones
Justificación de la necesidad	X		
Descripción del Bien, Servicio, Obra o Consultoría	X		
Código CPC	X		
Tipo de Procedimiento	X		

- Vista la información en los cuadros precedentes, se observa lo siguiente:
 - a) La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, presentó el formulario de "Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021", con la información requerida en el referido formulario, dicha información provista por la entidad contratante, tiene congruencia con la necesidad de la contratación, cuyo objetos es el: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR", correspondiente al proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-20210461-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27.2 y 27.4 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - b) La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, presentó el Estudio de Mercado, el mismo que incluyó:
 - Análisis del servicio a ser adquirido y las características técnicas del mismo.
 - Consideración de adjudicaciones similares en los últimos 29 meses.

- De la documentación adjunta se evidencia que, la entidad contratante cuenta con las siguientes proformas.

Nro.	Proveedor	Desglose de CPC		Cantidad de Unidades		Precio Unitario		Precio Total	
		CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA	CONSTA	NO CONSTA
1	PROVEEDOR 1	X		X		X		X	
2	PROVEEDOR 2	X		X		X		X	
3	PROVEEDOR 3	X		X		X		X	

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. En la documentación remitida por la entidad contratante a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021”, constan los requisitos establecidos en el artículo 27.2 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 4.2. Con fecha 09 de diciembre de 2021, se visualizó dentro del Plan Anual de Contratación (PAC), de la página web del SERCOP, que la información referente a este proceso de contratación se encuentra en la línea Nro. 1034.
- 4.3. El proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-20210461-2021, que tiene por objeto la contratación del: “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE LA ZONA SUROCCIDENTE DE LA EP PETROECUADOR”, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 1370-CERT-PRES-EXP-2021, de 11 de junio de 2021.
- 4.4. La entidad contratante, es la responsable de la veracidad de la información utilizada para la elaboración del Estudio de Mercado.

Por lo expuesto, la información presentada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, a través de la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021”, tiene congruencia con la necesidad de la contratación del: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LOS CAMPOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR”, del proceso de Ferias Inclusivas signado con el código Nro. FI-EPP-20210461-2021, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 27.2 y 27.4 de la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; de tal manera que, **el presente informe es pertinente y favorable, en los términos antes expuestos.**

La entidad contratante, así como los funcionarios o servidores que hubieran intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Este pronunciamiento es específico para la “Solicitud de Informe de Pertinencia Nro. 000717, de 08 de diciembre de 2021”. La Dirección Nacional de contratación Pública no se pronuncia sobre aspectos técnicos ni económicos de esta contratación, análisis de

precios, establecimiento del monto del presupuesto referencial por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante, por lo tanto, deberá observar de forma obligatoria lo previsto en el artículo 294.1 del Código Orgánico Integral Penal.

Finalmente, recordamos que la Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este Informe de Pertinencia no limita las acciones de control posterior.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Sindel Vinueza Jarrín
Directora Nacional de Contratación Pública
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	Paúl Iñiguez	
SUPERVISADO POR	Diego Vinueza	
REVISADO POR	David Sánchez	